

El siguiente procedimiento recoge toda la información necesaria para ordenar las solicitudes de preinscripción en los másteres universitarios oficiales de la UMH y adjudicar las plazas correspondientes.

1. Plazos

Los plazos establecidos por el Calendario Académico de la universidad son los siguientes:

1^{er} Período	<ul style="list-style-type: none"> - Preinscripción¹ 29 de marzo al 25 de junio - Publicación de resultados provisionales: 12 de julio - Reclamaciones o subsanaciones: 12 al 19 de julio - Publicación de resultados definitivos: 23 de julio - Matrícula: 23 de julio al 27 de julio 	2^o Período	<ul style="list-style-type: none"> - Preinscripción²: 28 de julio al 10 de septiembre - Publicación de resultados provisionales: 17 de septiembre - Reclamaciones o subsanaciones: 17 al 22 de septiembre - Publicación de resultados definitivos: 24 de septiembre - Matrícula: 24 al 28 de septiembre
Período matrícula antiguo estudiante	Másteres de 60 créditos: 17 al 21 de septiembre	Másteres de 90 y 120 créditos³: 9 al 14 de julio	

2. Solicitud de Preinscripción

1º La solicitud de preinscripción se realizará a través del [formulario](#). En él se debe adjuntar la documentación solicitada en formato pdf.

2º El estudiantado que presente solicitud en primer plazo y que quede excluido por no haber finalizado sus estudios o por falta de documentación y que quieran solicitar la admisión en el segundo plazo, deberá cumplimentar de nuevo el formulario de preinscripción.

1 El estudiantado que finalice los estudios de acceso al máster en el curso académico 2020-2021 podrá preinscribirse, aunque no los hayan finalizado, aceptando la cláusula de “declaración responsable” en el momento de realizar la preinscripción telemática. En el caso de ser admitido provisionalmente, deberá acreditar en el plazo de reclamaciones que ha acabado sus estudios, mediante la presentación del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título y el certificado académico correspondiente; en caso contrario, perderán la plaza asignada.

2 Solo en el caso de plazas vacantes. El estudiantado que no haya finalizado sus estudios de acceso en la fecha de finalización del plazo de preinscripción, podrá preinscribirse y se seguirá el mismo procedimiento descrito en el primer período.

3 Másteres de 90 y 120 créditos: Máster en Abogacía, Máster en Energía Solar y Renovables, Máster en Ingeniería Agronómica, Master en Ingeniería Industrial, Máster en Ingeniería de Telecomunicación, Máster en Medicina de Urgencias-Emergencias y Máster en Psicología General Sanitaria.

Consideraciones para estudiantado con estudios extranjeros

Si se accede con un título extranjero, en el apartado “Titulación de Acceso al máster” del formulario de preinscripción se debe seleccionar:

Universidad: Universidad extranjera

Centro: Centro extranjero

Estudios: (seleccionar la opción según su titulación de acceso)

- Titulación extranjera ajena al Espacio Europeo de Educación Superior
- Titulación extranjera del Espacio Europeo de Educación Superior
- Título Homologado o con equivalencia

3. Documentación:

La documentación que se ha de subir en el apartado “Adjuntar documentación” del formulario de preinscripción es:

1. **DNI** (por ambas caras), **NIE** (residentes en España) o **pasaporte** (extranjeros).
2. **Título que da acceso al Máster o acreditación** de haber solicitado el título y abonado las tasas de expedición.
3. **Certificado académico oficial** que incluya la nota media o **SET** (Suplemento Europeo al Título).
4. **Currículum vitae**. Breve descripción de experiencia y formación relacionada con el Máster.

El estudiantado **con titulación de acceso cursada en la UMH** no deberán presentar **DNI, certificado académico ni título**, por obrar estos datos en poder de la universidad.

En el caso de másteres que exijan **documentación adicional** contemplada en los criterios de admisión y especialmente los másteres con exceso de demanda, se deberán adjuntar los certificados o documentos que acrediten el mérito que se atribuyen; de lo contrario, no se tendrá en cuenta dicho mérito para la admisión al máster. Se pueden consultar los criterios de admisión de cada máster en la siguiente página [web](#), seleccionado la opción Plan de Estudios – Acceso y admisión.

En caso de personas con **discapacidad**, se adjuntará **certificado** expedido por la unidad de valoración de la Comunidad Autónoma.

Documentación adicional para el estudiantado con estudios extranjeros

1. El estudiantado que acceda con titulación extranjera previamente homologada o con declaración de equivalencia por parte el Ministerio de Educación español deberá presentar la **credencial de homologación o declaración equivalencia** del título extranjero.
2. **Legalización** de la documentación:
 1. **No se exige ningún tipo de legalización** para los documentos expedidos en estados miembros de la **Unión Europea**, signatarios del **Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza**.
Se puede consultar más información en esta página [web](#).

2. **Resto de países:** Se debe aportar la legalización del título universitario que da acceso a máster, así como del certificado académico oficial. Se puede conocer el procedimiento de legalización en la siguiente página [web](#).

Traducción: Los documentos expedidos en el extranjero en lengua distinta al castellano o al inglés deberán ir acompañados de traducción oficial en castellano. En todo caso ha de presentarse traducido tanto el título que da acceso al máster como el certificado académico oficial. No es necesaria la traducción jurada en caso de presentar el Suplemento Europeo al Título (SET).

3. **Documento de equivalencia de la nota media,** de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Puedes obtenerlo en la siguiente página [web](#). Este documento se debe presentar obligatoriamente cuando se solicite la admisión a másteres con exceso de demanda.

Al estudiantado que acceda con estudios extranjeros **no homologados o que no tengan declaración de equivalencia**, ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, una vez comprobada que la documentación aportada es correcta en forma, deberá presentar el abono de la **tasa sobre el estudio de equivalencia** establecido en el Decreto de tasas del Consell. En todo caso el pago se deberá realizar previo a la matrícula.

El modo de acceder al recibo para pagar las citadas tasas es a través de este [enlace](#). Se debe seguir la siguiente ruta: **Tipo:** Tasas por Servicios de Gestión General. **Subtipo:** Estudio equivalente títulos extranjeros acceso a máster o doctorado titulados extranjeros sin título homologado.

4. Resolución

La Comisión de Admisión o Selección de Estudiantes de cada máster baremará las solicitudes de acuerdo con los criterios de admisión y baremos establecidos en las memorias de verificación, correspondiendo la resolución del procedimiento al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación.

El estudiantado podrá presentar solicitudes de reclamación o subsanación de documentación en los períodos aprobados para cada uno de los plazos de preinscripción. No se admitirán solicitudes fuera de estos períodos.

La resolución de los resultados provisionales y definitivos de admisión se publicarán en el blog del Servicio de Gestión de Estudios y en el Tablón Oficial de la UMH en las fechas establecidas en el Calendario Académico, detalladas en el punto 1 de este documento.

- **Subsanaciones:** El estudiantado cuyas solicitudes se encuentren en estado de “Subsanación” deberán acceder a la aplicación de preinscripción y aportar los documentos indicados.
- **Las reclamaciones** por la puntuación obtenida para la admisión, se han de dirigir a la Dirección del máster mediante instancia general remitida al [Centro de Gestión de Campus](#) correspondiente, preferentemente a través de la [sede electrónica](#) (se necesita certificado digital o clave permanente).

Las subsanaciones y reclamaciones deberán realizarse en el plazo establecido en el punto 1.